RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00593 00

De conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 301 del C.G. del P., se tiene por notificado por conducta concluyente del auto admisorio a la sociedad demandada, **Icaro Technology SAS**, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar a **Hugo Arturo González Castellanos**, como apoderado judicial de la demandada mencionada, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Seguido de lo anterior, respecto de las excepciones, por secretaría procédase conforme lo reglado en el art. 370 del C.G. del P.

Finalmente, en lo sucesivo, la parte convocada deberá consignar a órdenes del Juzgado los cánones de arrendamiento que se causen a partir de la fecha, so pena de dejar de ser oída, en los términos de lo preceptuado en el inc. 3° del art. 384 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 171 de fecha 23 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

@J35CM

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d12c9aa45dff945cfb66daed53422af25434a63dfad22d0699227bf5e1c365**
Documento generado en 21/11/2023 08:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica